



Eupharlaw participa en el Simposium: Prevención del Déficit de Yodo en el Embarazo dentro del Congreso de la SEGO

Fuente: Diario Farmacéutico, 10-05-2007

"Prevención de Yodo en el embarazo", simposium dentro del XXIX Congreso de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia (SEGO), responde a la necesidad imperiosa de hacer circular información veraz y objetiva sobre el yodo, sobre todo entre los profesionales de la ginecología y obstetricia, con el fin de extender una yodoprofilaxis correcta en la mujer embarazada.

El yodo es un micronutriente esencial para el desarrollo neurológico del feto, que sólo puede recibirlo a través del consumo que realice la mujer embarazada. En España, por raro que parezca, existe un déficit moderado de yodo y se ha comprobado que cualquier déficit de yodo puede perjudicar al correcto desarrollo del niño.

Por este motivo, la mujer embarazada debe ingerir entre 250 y 300 microgramos de yodo al día, una cantidad que, para ella, no queda garantizada suficientemente a través de la dieta. En este sentido, si bien el consumo de sal yodada es una de las medidas adoptadas a nivel internacional para evitar el déficit de yodo, y que ha demostrado una cierta eficacia, no es suficiente en el caso de las embarazadas.

El consumo de sal debe limitarse en la embarazada, y también en el resto de la población si atendemos a las recomendaciones de la Estrategia Naos. Así, para que la mujer embarazada pueda alcanzar la cantidad de yodo recomendada, debe tomar un fármaco diario con 200 microgramos de yodo. Éste debería empezar a tomarse antes del embarazo, cuando la mujer piense en quedarse embarazada, ya que el cerebro fetal se desarrolla en las primeras semanas de gestación y debe prolongarse su toma durante todo el embarazo y la lactancia.

Afortunadamente en España ya hay registrado y financiado por el Sistema Nacional de Salud un medicamento con la dosis adecuada (200 microgramos), y en el que su ficha técnica y, por supuesto, su prospecto recogen la indicación de prevención de déficit de yodo.

En este sentido, Manuel Amarilla, presidente de Eupharlaw, señala que la jurisprudencia viene definiendo cada vez más la doble responsabilidad clínica y terapéutica a través del prospecto e indica que también los profesionales sanitarios deberán asumir la responsabilidad de preservar el derecho de la embarazada y el niño a un aporte suficiente de yodo y, por tanto, prescribir la dosis de yodo que exige la embarazada, según la bibliografía científica.

[Canales relacionados](#)

[Categorías relacionadas](#)

[BUSCAR](#)

Usuarios

Si desea acceder a contenido protegido, puede [utilizar su usuario y contraseña](#).

Si no lo tiene, puede [Solicitar acceso](#)

Accesos directos



Acciones relacionadas

- [El Confidencial de la Farmacia](#)
- [Diario Farmacéutico](#)
- [Cofares en la C.Comercio](#)

MADRID

- [Mundo Farmacéutico](#)
- [Hemeroteca](#)
- [Informe Cofares sobre nueva ley](#)
- [Noticias Empresas del Grupo](#)
- [Notas de Prensa](#)
- [Agenda](#)
- [Enlaces de Interés](#)
- [Novedades Editoriales](#)
- [Suscripción Boletines](#)
- [Tablón de anuncios](#)
- [Últimos Cambios Legislativos](#)

